



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SCT | CENTRO SCT TLAXCALA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO

01 NOV 2022

HORA: 11:20 Hrs

RECIBIÓ: Sylora



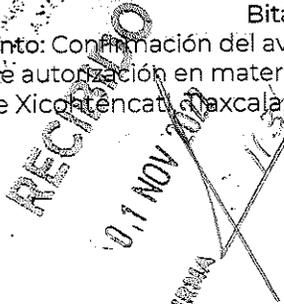
2022 Flores
Año de Magón
DECLUSION DE LA REVOLUCION MEXICANA

Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/1994 /2022

Bitácora: 29/DD-0128/08/22

Asunto: Confirmación del aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, 24 de octubre de 2022



C. JOSÉ FELIPE LADISLAO BARRIENTOS GÁLVEZ

Promovente Presente.

En atención a su trámite SEMARNAT-04-006, Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, ingresado ante esta Oficina de Representación en Tlaxcala, con bitácora 29/DD-0128/08/22, respecto de la construcción de un paso a nivel vehicular sobre la vía del tren en la línea férrea V, en el municipio de Cuapixtla, Tlaxcala, al respecto me permito informarle lo siguiente:

Una vez analizada la información presentada de acuerdo a su descripción, esta autoridad identificó el sitio del proyecto el cual consiste en la construcción de una sección con planchas de concreto, en una sección sobre las vías del tren para el cruce de vehículos, localizada a la altura de la comunidad de San Juan Mazarraza, sitio cercano a Mazarraza-Antigua Estación del Ferrocarril, en el Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala.

El proyecto se encuentra localizado al oriente del territorio estatal, cercano a los límites con el estado de Puebla, sus coordenadas geográficas son 19° 17' - 19° 24' de latitud norte y 97° 41' - 97° 52' de longitud oeste, su altitud fluctúa entre un máximo de 2 700 y un mínimo de 2 400 metros sobre el nivel del mar.

El cruce a nivel del camino Tipo D con la vía férrea V (Los Reyes-Veracruz), concensionada a Kansas City Southern de México, S.A de C.V., se sitúa en el kilómetro 202+017, a partir del cruce a nivel en dirección oriente se sitúa la placa de kilometraje V-203 y en dirección poniente la plava V-201 en el cruce a nivel con el camino a las Cuevas.

El punto del cruce se encuentra en recta en el kilómetro V-202+017, la curva más próxima inicia su desarrollo en el kilómetro V-202+487, la punta de aguja de la espuela situada en el kilómetro V-201 se localiza a una distancia de 347m del cruce, el proyecto de cruce a nivel presenta un ángulo de esviaje de 17° derivado de la integración de los dos extremos del camino existente para facilitar los movimientos vehiculares del cruce, situación que al diseñarlo de manera perpendicular a 90° representa realizar mayores maniobras a los automovilistas.

El área de cruce se mantendrá al mismo nivel de la vía, realizando un marco de concreto hidráulico con resistencia F'c=250 Kg/cm² de 3.00m hacia ambos lados a partir del eje de la vía, se protegerá la altura del riel con la losa de concreto hidráulico, posterior a esta se desarrollará un dentellón de concreto hidráulico a partir del cual se desarrollarán los terraplenes para integrar los niveles de ambos extremos del camino, la pendiente máxima del terraplén será de +9.00%.

La superficie total que se ocupará para el desarrollo del proyecto es de 90.00m² en el cruce del eje del camino a la vía férrea.

Recibido original
 Luciano Velasco
 4/11/22





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



El cruce propuesto será de Tipo-C, donde se informará a los usuarios sobre la aproximación al cruce mediante el señalamiento horizontal y vertical necesario, conforme a lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011, señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas.

El proyecto se ubica del kilómetro 202+010 al Km 202 + 014 sobre la línea Férrea: V, tramo Los Reyes – Veracruz, en el Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala en las coordenadas UTM del cruce:

X= 631829.0278
Y= 2136654.8430
Z= 2454.3510

Los terraplenes serán configurados con pavimento asfáltico, la pendiente del terraplén situado en el extremo norte será de 6.00% y para el terraplén del extremo sur considerando el desnivel existente será del 17%.

La superficie de intervención se describe en el siguiente cuadro de áreas:

No.	Área	Superficie
1	Cruce vía Férrea	16.32 m ²
2	Cruce al mismo nivel de la Vía	21.32 m ²
3	Terraplenes	52.36 m ²

Para el diseño del pavimento rígido y flexible, se consideró en el método AASHTO, con los siguientes valores de diseño:

Tránsito Promedio Diario Anual	T.P.D.A.	50 Vehículos
Vida Útil del Pavimento en años	N	15 años
Tasa de Crecimiento	T	1%

Se propone la siguiente estructuración para los dos tipos de pavimentos:

A) Estructura Pavimento Rígido (Concreto hidráulico)

La capa rompedora de capilaridad de 30 centímetros constituida por el material basalto de vesicular (Tezontle), tamaño máximo de 8" retenido en malla No. 4 (Gruesos), este material deberá de ser únicamente bandeado (acomodado).

La capa subrasante estará constituida por 20 centímetros de material con buena calidad importado de banco (tepetate), que cumpla con las normas de calidad vigentes para subrasante de la SCT, nivelada y compactada mínimo al 100% (+/-2%) de su peso Volumétrico Seco Máximo, con VRS mínimo de 20%.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

La capa base será conformada por 20 centímetros de material con buena calidad importado de banco, que cumpla con las normas de calidad vigentes para base hidráulica de la SCT, nivelada y compactada mínimo al 100% (+/- 2%) de su peso Volumétrico Seco Máximo, con VRS mínimo de 100%.

La estructura del pavimento rígido es la siguiente:

Capa	Espesor	Compactación	Procedencia
Capa rompedora	30 centímetros	Acomodada	De Banco
Subrasante	20 centímetros	100%	De Banco
Base Hidráulica	20 centímetros	100%	De Banco
Concreto Hidráulico	15 centímetros	Tiro directo / Vibrando	De Planta

Proceso constructivo Pavimento Rígido (concreto hidráulico)

Terracerías

Se deberá realizar un corte de 85 centímetros de espesor, medidos a partir del nivel de la parte superior del riel de la vía del ferrocarril existentes, la finalidad de cortar 85 centímetros obedece a alojar 15 centímetros de concreto hidráulico, 20 centímetros de base hidráulica, 20 centímetros de subrasante de banco y 30 centímetros de capa rompedora de capilaridad

Cortados los 85 centímetros, la superficie que fue descubierta será considerada como la capa de terreno natural la cual deberá ser compactada al 90% en comparación con su peso volumétrico seco máximo.

Cuando la compactación del terreno natural se alcance, se deberá de continuar con la construcción de 30 centímetros de capa rompedora de capilaridad, conformada por material tipo tezontle (Basalto Vesicular), este material será procedente de un banco que cumpla con el tamaño máximo de 8", retenido en malla No.4, dicha capa deberá ser bandeada (acomodada) de manera homogénea.

Riego de impregnación

Compactada la capa de base hidráulica se deberá barrer la superficie para retirar material suelto y deberá realizarse un riego de agua ligero (matapolvo), para eliminar la tensión superficial.

Posterior al matapolvo, se deberá aplicar un riego de impregnación con producto asfáltico de tipo "Emulsión Asfáltica" "ECI-45" cuya cantidad oscila entre 1.6 y 1.7 lt/m², dependiendo de la textura alcanzada en la superficie de la base hidráulica. El tiempo de desfluxamiento deberá ser cuando menos de 48 horas.

Capa de rodamiento (Concreto hidráulico)

Terminado el riego de impregnación, deberán colocarse las losas de concreto hidráulico, de un espesor de 15.00 centímetros y con un módulo de ruptura de 42.0kg/cm², la modulación de las





losas corresponde a las dimensiones del paso de la cía férrea, con una separación máxima de juntas transversales de .3.135 metros que corresponde a la parte media de cada losa que integra el cruce de la vía.

Para las barras pasajuntas se recomienda un diámetro de 1" con una longitud total de 45 centímetros y con un espaciamiento de centro a centro de 30.00 centímetros.

Las barras pasajuntas, se emplean para garantizar la transferencia efectiva de carga entre las losas adyacentes, las barras serán de acero liso redondo y deben quedar ahogadas a la mitad de las losas y perfectamente alineadas con el sentido longitudinal del pavimento y con su plano horizontal; ambos extremos de las pasajuntas deberán ser lisos y estar libres de rebabas cortantes y deben tener un FY igual a 4200kg/cm².

Las juntas de contracción transversal deberán ser aserrada con disco de diamante de 1/8" de espesor y ser sellada con un sellador autonivelante previa colocación de la cintilla de poliuretano, el material sellante para las juntas transversales y longitudinales deberá ser elástico, resistente a los efectos de combustibles y aceites automotrices con propiedades adherentes con el concreto y que permita las dilataciones y contracciones que se presenten en las losas de concreto sin degradarse, debiendo emplear productos a base de silicona, poliuretano – asfalto o similares, los cuales deberán ser autonivelantes de un solo componente y solidificarse a temperatura ambiente.

B) Estructura Pavimento Flexible (Carpeta asfáltica en terraplén)

La capa rompedora de capilaridad de 30 centímetros constituida por material Basalto Vesicular (Tezontle) tamaño máximo de 8" retenido en malla No. 4 (gruesos), este material deberá ser únicamente bandeado (acomodado).

La capa subrasante estará constituida por 20 centímetros de material con buena calidad importado de banco (tepetate), que cumpla con las normas de calidad vigentes para subrasante de la SCT, nivelada y compactada mínimo al 100% (\pm 2%) de su peso Volumétrico Seco Máximo, con VRS de 20%

La capa base será conformada por 20 centímetros de material con buena calidad importado de banco, que cumpla con las normas de calidad vigentes para base hidráulica de la SCT, nivelada y compactada mínimo al 100% (\pm 2%) de su peso Volumétrico Seco Máximo, con VRS mínimo de 100%

Proceso constructivo pavimento flexible (carpeta asfáltica en terraplén)

Riego de impregnación

Compactada la capa de base hidráulica, se deberá barrer la superficie para retirar material suelto y deberá realizarse un riego de agua ligero (matapolvo), para eliminar la tensión superficial.

Posterior al matapolvo, se deberá aplicar un riego de impregnación con producto asfáltico de tipo "Emulsión asfáltica" "ECI-45" cuya cantidad oscila entre 1.6 y 1.7 lt/m², dependiendo de la textura





alcanzada en la superficie de la base hidráulica, el tiempo de desfluzamiento deberá ser cuando menos de 48 horas antes de aplicar el siguiente riego.

Terminando el riego de impregnación deberá dejarse desfluzar mínimo 48 horas, pasando este tiempo, se deberá aplicar un riego de liga con producto asfáltico del tipo "Emulsión Asfáltica" "ECR-65" cuya cantidad oscila entre .05 a .07 lt/m² capa de rodamiento (carpeta asfáltica) inmediatamente después de aplicar el riego de lija, se procederá al tendido de la carpeta asfáltica la cual debe tener un espesor ya compactado de 7.0 centímetros.

Es de hacer mención que la carpeta asfáltica deberá ser elaborada en caliente la cual se extenderá y compactará al 95% de la prueba Marshall, este grado de compactación deberá alcanzarse el mismo día de tendido.

Planes de ordenamiento ecológico del territorio.

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Septiembre del 2012.

El proyecto se ubica en la Región Ecológica 16.10 y en la Unidad Ambiental Biofísica (UAB) 57, lo que significa que su Política Ambiental (17) es de Restauración, Preservación y Aprovechamiento Sustentable, su eje rector es de Desarrollo Social-Forestal; su prioridad de atención es media y la UAB en la que se ubica se denomina Depresión Oriental (de Tlaxcala y Puebla).

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 párrafo I y II del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual señala que las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo 5 del mismo reglamento, así como las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan las tres fracciones señaladas en el citado ordenamiento, mismo que el proyecto de interés cumple con lo señalado; motivo por el cual esta autoridad determina que las obras y/o actividades para el desarrollo del proyecto encuadran dentro de lo señalado en el artículo 6 antes mencionado en consecuencia, no es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental para la realización del proyecto de construcción de un paso a nivel.

Por lo antes expuesto y con fundamento de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción I y 29 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 párrafo I y II de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 32 bis fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 A fracción VII inciso a) y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina que las obras y actividades solicitadas para la construcción del proyecto, no requieren autorización de esta Secretaría en materia de impacto ambiental.

Asimismo el promovente deberá sujetarse a lo señalado en el artículo 29 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual señala que las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma sus reglamentos, las





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

normas oficiales mexicanas en materia de ambiental y la legislación sobre recursos naturales que resulten aplicables.

No omito manifestarle que el oficio se emite en apego al principio de buena fe, al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el C. José Felipe Ladislao Barrientos Gálvez, en caso de existir falsedad de información el promovente será acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo al artículo 420 Quater fracción II, IV y V del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

La presente sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades correspondientes al proyecto, por lo que es obligación del promovente tramitar y obtener la autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares ante otras autoridades que sean requisito para la construcción y operación del mismo. En caso de que se pretendan llevar a cabo obras y/o actividades diferentes a las manifestadas el promovente deberá notificarlo de manera previa a esta autoridad quien determinará lo procedente en la materia.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por la ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la C. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica.

C.c.p.- Biol. Arturo Zarate Flores.- Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.
C.c.p.- Ing. Juana Torres Castillo.- Directora General del Centro SCT Tlaxcala.- Ciudad.
c.c.p.- Expediente.

ICA/ITC

